



Resolución Ministerial

N° 0555-2021-IN

Lima, 19 de julio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0310-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001110-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 421-2020-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 26 de diciembre de 2020, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 431-2020-CGPNP/SECEJE-DIRREHUM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el cuadro de mérito por categorías y grados, correspondiente al Proceso de Ascenso por concurso de Oficiales de Armas, de Servicios y Personal con Status de Oficial de la Policía Nacional del Perú del año 2020 – Promoción 2021, ubicándose el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA, en el puesto N° 94 de Oficiales de Armas;

Que, con Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre del 2020, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero de 2021, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA; no obstante, por encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, a través de la Resolución N° 087-2018-IGPNP-DIRINV-OD.N°04.AE, de fecha 12 de setiembre de 2018, la Oficina de Disciplina N° 04 – Asuntos Especiales de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, inició procedimiento administrativo disciplinario, entre otros, contra el Comandante de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA, al haber incurrido presuntamente en Infracción Muy Grave, código MG-26, y por infracción Grave, con Código G-38, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución N° 88-2019-IGPNP-DIRINV-ID-04-AE, de fecha 6 de junio de 2019, la Inspectoría Descentralizada N° 04 – Asuntos Especiales de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, resolvió absolver, entre otro, al Comandante de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA, de la infracción Muy Grave contra la disciplina de Código MG-26 y sancionar al mencionado Oficial Superior al haber incurrido en infracción Grave, con código G-38;

Que, con Resolución N° 440-2019-IN/TDP/3ªS de fecha 28 de noviembre de 2019, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial, resolvió declarar la nulidad de la Resolución N° 088-2019-IGPNP-DIRINV-ID-04-AE, de fecha 6 de junio de 2019, en el extremo que absolvió

al citado Oficial Superior de la Infracción Muy Grave, código MG-26, y lo sancionó por la comisión de la infracción G-38, retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de decisión;

Que, con Resolución N° 049-2020-IGPNP-DIRINV-ID N°04, de fecha 20 de julio de 2020, la Inspectoría Descentralizada N° 04 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, resolvió entre otros aspectos, sancionar al Comandante de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA al haber incurrido en la infracción Muy Grave contra la Disciplina de código MG-26;

Que, a través de la Resolución N° 028-2021-IN/TDP/3ªS, de fecha 29 de enero de 2021, la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, resolvió declarar la caducidad del procedimiento administrativo iniciado mediante Resolución N° 087-2018-IGPNP-DIRINV-OD N°04-AE, de fecha 12 de setiembre de 2018, sin declaración sobre el fondo, en consecuencia, dispone su inmediato archivo;

Que, mediante Oficio N° 000199-2021/IN/OGII/OAI, de fecha 11 de marzo de 2021, la Oficina de Asuntos Internos señala que, revisada la información del Sistema de Control de Expedientes, el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA no cuenta con procesos de investigación administrativos disciplinario pendiente;

Que, mediante Informe N° 082-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI., de fecha 16 de abril de 2021, el Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú requiere que la Unidad de Asesoría Jurídica de la DIRREHUM PNP, emita opinión legal con relación a la viabilidad de la solicitud de levantamiento de suspensión de ascenso al grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú solicitado por el Comandante de la Policía Nacional del Perú;

Que, en esa línea, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1295-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 21 de abril de 2021, opina que debe levantarse la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA y otorgarle el grado inmediato superior con fecha 1 de enero de 2021, de conformidad a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, de igual manera, con Oficio N° 506-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, de fecha 5 de julio de 2021, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, remite la Resolución N° 013-2021-IGPNP/DIRINV-OD.N°16, de fecha 8 de junio de 2021, emitido por la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual, resolvió declarar no ha lugar, al inicio del procedimiento administrativo disciplinario, contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA, disponiendo su archivo;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA, se han extinguido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, levantar la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, para el referido Oficial Superior, y en consecuencia reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, en atención a lo antes expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA, en consecuencia, reconocer el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, fecha en la que surte efectos dicha Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ROLANDO ORTIZ CARTAGENA; en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1436-2020-IN, de fecha 30 de diciembre de 2020 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior ROLANDO ORTIZ CARTAGENA y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior